

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término legal otorgado en auto anterior, el señor HERNAN MORENO HORTUA a través de Curador Ad-Litem designado contestó la demanda, respecto de la cual la parte actora realizó pronunciamiento. (Índices 009 y 012 del expediente).

1.1. Téngase en cuenta que los demás demandados LIBARDO, PEDRO y ARIEL MORENO HORTUA, quienes se encuentran debidamente notificados y representados por apoderados judiciales, dentro del término concedido en auto anterior, guardaron silencio.

2. Conforme a la solicitud allegada el 15 de marzo de 2021 por el apoderado judicial de las demandantes, Secretaría proceda a remitir copia de la totalidad de las actuaciones surtidas dentro de este proceso al abogado EDGAR ORDUZ MORALES.
Procedase de conformidad.

3. Así las cosas, y a efectos de imprimir continuidad al trámite se SEÑALA el día 17 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

3.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

4. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 015 de 31/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c5f539c2539c683a0c549e88cea6c662fb99f6f57bcb9704c37e5fe2c1dd88**

Documento generado en 28/01/2022 02:14:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>